



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00232-00
Ejecutante:	RAFAEL DE JESÚS IMBETH PINEDO
Ejecutado:	ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS

De oficio el proceso al Despacho, luego de advertirse un lapsus calami a la hora de indicar que el *ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS* era demandante en el proceso objeto de la medida decretada cuando en realidad es ejecutado en el proceso Ejecutivo Singular que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Sincelejo, Radicado con el N° 70-001-40-03-003-2021-00021-00 y ejecutante RAFAEL DE JESÚS IMBETH PINEDO, razón por la cual con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral segundo del auto de 27 de febrero de 2023. Y se

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el **NUMERAL PRIMERO** del auto de 27 de febrero de 2023, el cual quedará así:

"PRIMERO: DECRÉTESE el embargo del remanente del proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Sincelejo, Radicado con el N° 70-001-40-03-003-2021-00021-00, siendo demandado el señor ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS identificado con la C.C. N° 73.127.125 donde se encuentra embargado el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 347-26916 de propiedad del ejecutado".

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios del caso y **háganse** las prevenciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:
Magda Luz Benítez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c23c357dab7c86418241c82fa3c30170dcd7158b7e07bfc5b0950e80e8ac9a0**

Documento generado en 28/02/2023 02:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>